

ANEXO I

REQUISITOS DE LA DECLARACIÓN JURADA PARA LA SOLICITUD DE CUPO Y ACREDITACIÓN DE LOS MISMOS DE LA CATEGORÍA INDUSTRIA

Para participar en la distribución del cupo tarifario denominado "Cuota Hilton", los interesados deberán acceder a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) y una vez completo el formulario inicial, adjuntar en formato PDF o EXCEL, según corresponda, la documentación que se detalla a continuación a efectos de acreditar los requisitos previstos en el Punto 4 del Anexo I, Sección A, del REGLAMENTO (Resolución N° 242 de fecha 11 de diciembre de 2025 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA y su modificatoria)

a) Para la categoría INDUSTRIA los solicitantes deberán declarar:

1. Que el postulante se encuentre debidamente inscripto ante la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (IGJ) de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS o la autoridad registral correspondiente a su jurisdicción, a fin de acreditar la constitución / existencia de la persona jurídica conforme lo dispuesto por la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (t.o. 1984) y sus modificaciones.

La Autoridad de Aplicación verificará de oficio la existencia de la sociedad comercial.

2. Copia del poder extendido a favor de una persona humana determinada, cuyo mandato lo faculte para actuar en su nombre y representación, con alcance suficiente para intervenir en cualquier actuación vinculada al presente contingente arancelario.

En caso que el titular de la empresa actúe como representante del postulante deberá adjuntar, en su lugar, el Acta de Designación de Autoridades.

3. Instrumento que acredite la titularidad del establecimiento en que se va a producir este cupo; o bien su carácter de tenedor o poseedor mediante la presentación del instrumento pertinente.

Si el postulante es actualmente adjudicatario de la cuota de carnes bovinas con ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, podrá acreditar tal condición con el mismo instrumento presentado para la adjudicación de dicho cupo, siempre que no tenga una antigüedad mayor a UN (1) año.

4. Nota dirigida a la SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS E INSERCIÓN INTERNACIONAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, suscripta por el titular/ representante/ apoderado de la empresa, que detalle la Cantidad de Toneladas que se compromete a exportar con destino a la UNIÓN EUROPEA y el Programa de Faena Mensual previsto para satisfacer lo requerido en la solicitud.

5. Nota dirigida a la citada SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS E INSERCIÓN INTERNACIONAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, suscripta por el titular/ representante/ apoderado de la empresa, que detalle el cronograma de exportaciones mensualizado previsto para satisfacer lo requerido en la solicitud.

6. Los sujetos interesados en participar deberán declarar a través de TAD el número de establecimiento para producir y/o elaborar y exportar con destino a UNIÓN EUROPEA, a fin de que la citada SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS E INSERCIÓN INTERNACIONAL del mencionada Secretaría verifique de oficio que dicho establecimiento

posee habilitación vigente debidamente otorgada por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

7. Asimismo, deberán declarar el número de establecimiento en que se encuentra inscripto como operador en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OPERADORES DE CARNES Y LÁCTEOS (SIOCAL) de la Dirección Nacional de Control Comercial Agropecuario, de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA; ello a fin de que la referida SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS E INSERCIÓN INTERNACIONAL verifique de oficio que dicha matrícula se encuentra vigente.

8. Los postulantes podrán adjuntar documentación adicional referida a registro de marcas comerciales con las que operarán dentro del cupo, experiencia en el negocio de comercialización de carnes vacunas, listado de tentativo de importadores y clientes, etcétera, en caso que lo consideren conveniente a los efectos de aclarar los Puntos 1 a 7.

9. Identificación de los antecedentes de exportación dentro del contingente y/o a todos los destinos. Los mismos deberán presentarse en una planilla EXCEL con los siguientes campos: exportador, fecha de embarque cumplido, permiso de embarque, destino de la operación, toneladas exportadas y valor FOB de la operación, **únicamente de las posiciones arancelarias previstas en el criterio distributivo (0201.30 y 0202.30)**, para los años 2023, 2024 y 2025 (año calendario).

En el caso de cesión de antecedentes de exportación, deberá atender las condiciones establecidas en el Punto 3.c) del REGLAMENTO de la Cuota.

RECUERDE que los nuevos postulantes deberán acreditar antecedentes de exportación de por lo menos UN (1) año.

b) Para aquellos postulantes que se presenten por primera vez como postulantes nuevos, además de lo requerido para la categoría de INDUSTRIA, deberán agregar:

1. Copia de los contratos constitutivos, estatutos o reglamentos junto con las modificaciones debidamente inscriptas ante el organismo de contralor pertinente, con documentación que acredite que el/los signatario/s de la solicitud, poseen representación suficiente como para realizar la presentación y obligar al presunto adjudicatario.

La documentación requerida en el Punto a.8) será obligatoria para los postulantes nuevos.

c) Las empresas que conformen GRUPOS ECONÓMICOS, además de lo requerido en el punto a) y/o b) según sea el caso, deberán agregar:

1. Documento legal que acredite la constitución de un Grupo Económico. Para los grupos económicos de hecho, nota o documento que especifique tal situación.

2. Identificación de la Sociedad Controlada o Controlante, según corresponda, mediante copia de Estatutos Societarios y su debida inscripción ante el organismo de contralor.

Si el postulante es actualmente adjudicatario de la Cuota de carnes bovinas con ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, podrá acreditar tal condición con el mismo instrumento presentado para la adjudicación de dicho cupo.

d) Condiciones generales: En todos los casos previstos en el presente Anexo, la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA verificará de oficio que la nómina de establecimientos posean la habilitación sanitaria correspondiente expedida por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, para producir mercaderías con destino a ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Asimismo, verificará de oficio que dicho/s operador/es se encuentren debidamente inscriptos y con matrícula vigente ante el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OPERADORES DE CARNES Y LÁCTEOS (SIOCAL) de la Dirección Nacional de Control Comercial Agropecuario, de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, cuando corresponda.

Las respectivas habilitaciones e inscripciones deberán estar vigentes al momento de publicación de la presente medida. En el caso de las habilitaciones del SENASA, las mismas deberán estar vigentes al 30 de mayo de 2026.

e) Condiciones adicionales para acceder al cupo tarifario con destino al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Los postulantes interesados en acceder a dicho cupo deberán presenta nota en carácter de declaración jurada indicando expresamente su intención de exportar al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y deberán adjuntar los antecedentes de exportación en formato EXCEL a tal destino.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2026-47770661- -APN-DGDAGYP#MEC - ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.